SEREMI
Región de Coquimbo

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

OTORGA, NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A TRES (3) CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL D.S.1/2011, QUE SE INDICA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LO SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA Nº 61 /

LA SERENA, 11 FEB 2019

VISTOS:

a) Lo dispuesto en el D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, el cual reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, especialmente su Art. 36, Inciso segundo del mismo cuerpo legal;

b) La petición fundada del Sr. Director (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo, a través del Oficio Ordinario **N° 655 de fecha 07 de Febrero de 2019**, por el cual solicita un nuevo plazo de vigencia de **Tres (3)** certificados del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, de postulación individual que se indica, donde específicamente expone que cumplen con los requisitos para otorgar un nuevo plazo, a los señores:

NOMBRE	RUT	SERIE
1.- OLIVARES LEYTON CRISTIAN JONATHAN	**17.364.480-9**	**DS1T2 2-2014 NA01197**
2.- CONTRERAS ITURRIETA MARIA EUVERLINDA	**9.690.202-6**	**DS1T1 2-2014 NA00566**
3.- DELGADO CRUZ LORENA CECILIA	**16.600.906-5**	**DS1T1 1-2015 NA00608**

c) La Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República de 2008 que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

d) El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.), de 1976, que fija Reglamento Orgánico de las Secretarias Regionales Ministeriales y sus facultades.

e) El Decreto Supremo Nº 32 de fecha 18 de Abril de 2018, que nombró al suscrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Coquimbo.

CONSIDERANDO:

1. La facultad del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, otorgar un nuevo plazo de la Vigencia a los Certificados del sistema integrado de Subsidio Habitacional, según lo prescrito en el artículo 36 del D.S. 01 (V. y U.) de 2011.

2. La solicitud del Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo, quien ha solicitado al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, mediante el oficio señalado en la letra b) de los Vistos, prórroga de plazo de vigencia de **tres (3)** Certificados del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.

3. Concurre la necesidad de otorgar un nuevo plazo de vigencia a **tres (3)** Certificados del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, por encontrarse las operaciones inscritas en los respectivos Conservadores de Bienes Raíces, e ingresadas al proceso de Pago, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **OTORGUESE, UN NUEVO PLAZO DE VIGENCIA POR 90 DIAS CORRIDOS, CONTADOS DESDE LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION, A TRES (3) CERTIFICADOS DE SUSBSIDIO HABITACIONAL,** del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, otorgados a los beneficiados individualizados en la letra b) de los Vistos.

2. En los casos que habiéndose autorizado giro anticipado de los Subsidios o del ahorro, garantizado con boletas bancarias, si el nuevo plazo de vigencia que dispone esta resolución excediere el de dichas boletas bancarias de garantía, el beneficio que otorga la presente resolución opera sólo una vez que el interesado proceda al reemplazo o actualización de dichos documentos de garantía según corresponda, a satisfacción del SERVIU respectivo.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, CUMPLÁSE Y COMUNIQUESE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE COQUIMBO
Secretario Regional Ministerial

HERNAN PIZARRO PINO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE COQUIMBO

DRC/drc
DISTRIBUCION:
- Dirección Serviu Región de Coquimbo
- Depto. Planes y Programas
- Depto. Técnico Serviu Región de Coquimbo
- Depto. OO. HH. Serviu Región de Coquimbo
- Depto. Jurídico Serviu Región de Coquimbo
- Unidad de Subsidios
- Auditoría Interna SEREMI MINVU Región de Coquimbo
- Oficina de Partes